

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado No. 258234089001- 2020 - 00097

Proceso: Sucesión Doble Intestada

Causante: MARIA OLIVA CASTRO vda de GUZMAN Y PEDRO GUZMAN RAMIREZ (q.e.p.d.)

Demandante: Blanca Ruby Guzman Castro, Rafael Guzman Castro, Maria Eulalia Guzman Castro y Nestor Guzman Castro

Visto el informe Secretarial que precede, agreguese al plenario para los fines pertinente la solicitud radicada por la profesional en derecho obrantes a folios 271 a 272 de la actuación, y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 593, 595 y 601 del C. G.P., y a lo dispuesto en el numeral 8° del proveído de fecha 26 de enero del 2021, no es posible acceder a la solicitado por la memorialista, en atención a que no está acreditado el embargo de los inmuebles en el expediente, contrario a lo expuesto en su escrito.

NOTIFÍQUESE,


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 258234089001-2021-00023-00

Proceso: Pertenencia

Demandante: Miguel Antonio Duarte Rodríguez

Demandado: Personas indeterminadas

Agréguense a los autos el escrito y anexos presentados por el apoderado de la demandante obrante a folios 230 a 232 y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Inscrita la demanda y aportada las fotografías de la valla por la parte actora, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., se ordena que por Secretaria se haga la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual pueden contestar la demanda las personas emplazadas. Quienes concurren después tomaran el proceso en el estado que se encuentre.

NOTIFÍQUESE


JÉNI ROCÍO PRIETO ESPINOSA
JUEZ